ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No 013 - 2026 CONSISTENTE EN COMPRA DE DOS (2) AIRES ACONDICIONADOS Y VEINTE (20) VENTILADORES PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VENTILACIÓN, CLIMATIZACIÓN Y BIENESTAR DEL CENTRO EDUCATIVO NOREAN.

Entre los suscritos a saber **FERNANDO MARIN ARIZA,** identificado con cedula de ciudadanía número 12.458.145 en su calidad de ordenador del gasto del CENTRO EDUCATIVO NOREAN del municipio de Aguachica, facultado para proceder con la liquidación del presente contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 y subsiguientes de la ley 80 de 1993 y **LUIS J. GONZALEZ CESPEDES** con CC No **5.696.353** en su calidad de representante legal de contratista proceden a suscribir acta de liquidación final del contrato establecido para Compra de dos (2) aires acondicionados y veinte (20) ventiladores para mejorar las condiciones de ventilación, climatización y bienestar del Centro Educativo Norean, firmado el día 3 de noviembre de 2026.

CONTRATANTE	CENTRO EDUCATIVO NOREAN
CONTRATISTA	CACHARRERIA LA FORTUNA SAS ZOMAC
CLASE DE CONTRATO	SUMINISTROS
VALOR	Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($8.400.000)
PLAZO DEL CONTRATO	3 días
FECHA DE INICIACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE NOVIRMBRE DE 2026

DESARROLLO DEL CONTRATO: El contrato suscrito por las partes, el día 30 del mes de octubre del año 2026, con la firma de las partes, y las obligaciones contractuales de las mismas, se desarrollaron en completa normalidad y se cumplieron en su totalidad de manera satisfactoria con el objeto del contrato.

SANCIONES: Durante la ejecución del contrato no se impuso sanción a cargo de ninguna de las partes.

INFORME FINANCIERO: De conformidad con las cláusulas del contrato, al contratista le fueron cancelados en su totalidad la suma de Ocho Millones Cuatrocientos Mil Pesos ($8.400.000) MCTE previo recibido a satisfacción del mismo.

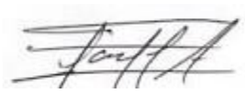
PAGOS	**FECHA**	**VALOR**
1.	06/11/2026	$8.400.000
TOTAL PAGADO	**$8.400.000**	

Con base al anterior informe financiero, las partes contratantes se declaran a paz y salvo de todas y cada una de las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, de igual

manera con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Para mayor constancia se firma en el municipio de Aguachica, a los seis (06) días del mes de noviembre del año 2026.

INTERVINIENTES



FERNANDO MARIN ARIZA

Rector



LUIS J. GONZALEZ CESPEDES

Contratista

Representante Legal